

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 30 DE MAYO DE 2.013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 prevé la afectación del recurso exclusivamente para el destino de repavimentación y/o mantenimiento del pavimento de hormigón existente,

Que esta modificación permite ampliar el destino de los fondos generando alternativas de reinversión,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modificase el artículo 4º de la Ordenanza n° 1403/10, el que quedará de la siguiente manera: “Aféctase el destino del recurso creado a futuras obras de repavimentación y/o mantenimiento del pavimento de hormigón existente y/o mantenimiento del pavimento existente y/o obras de cordón cuneta y/o desagües pluviales, en las localidades de Salliqueló y Quenumá”.

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 15.09/13


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-